

ANUNCIO

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION DE RECURSOS HUMANOS, HA DICTADO RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS, MEDIANTE PROMOCION INTERNA INDEPENDIENTE, DE 10 PLAZAS DE OFICIAL JARDINERIA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Por Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 4 de marzo de 2020 fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión, mediante promoción interna independiente, de 10 plazas de la categoría de Oficial Jardinería del Ayuntamiento de Madrid.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han contabilizado un total de 6 instancias, de las cuales 1 cumple con los requisitos para su admisión por el turno general de promoción interna, 2 por el cupo de discapacidad, a tenor de las manifestaciones realizadas por los aspirantes en sus solicitudes de admisión a estas pruebas selectivas, en tanto que las solicitudes restantes presentan defectos diversos.

El punto 6.2 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 25 de enero de 2017 del Director General de Recursos Humanos, (BOAM núm. 7833, de 26 de enero de 2017) establece que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el titular del órgano competente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual deberá publicarse en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid conteniendo, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera e indicación de las causas de inadmisión. Dicha Resolución será publicada también en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) y contendrá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Estas mismas Bases disponen, en su punto 6.3, que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, dentro del plazo señalado.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11º 1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM núm. 8.573 de 3 de febrero de 2020).



Por todo cuanto antecede, el Director General de Planificación de Recursos Humanos ha aprobado con fecha de 27 de julio de 2020 la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 4 de marzo de 2020 para la provisión, mediante promoción interna independiente de 10 plazas de la categoría de Oficial Jardinería del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid conteniendo, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad e indicación de la causa de su exclusión. Los aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos.

Tercero: Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), conteniendo la lista provisional completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

El Subdirector General de Selección.

*(Documento firmado electrónicamente
la identificación del firmante y la fecha de emisión figuran al pie
del documento, pudiendo verificarse su autenticidad mediante el CSV indicado)*

